

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

200-37

RESOLUCION N° 250
ABRIL 20 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA MDC-SDA-LP-001-2022, LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Candelaria está interesado en contratar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.**

SEGUNDO: Que se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 345.025.160)** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.02.008.84222.07.44.001 “Internet”, de la presente vigencia fiscal 2022, amparado en el certificados de disponibilidad presupuestal N° 1461 del 10 de marzo del 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

TERCERO: Que, en razón de la cuantía, la modalidad de selección en el presente proceso es la contemplada en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título I Capítulo II.

CUARTO: Que se ha establecido para el presente procesos el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA HORA y LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria proyecto de pliego de condiciones (Num 3 art . 30 ley 80 de 1993, modificado por el Art. 224 Dcto. 019 de 2012, ART 2.2.1.1.2.1.2 Dcto. 1082 de 2015)	www.colombiacompra.gov.co [Enlace SECOP III]
Publicación de estudios y documentos previos.(art 8 ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.1.2.1.1 Dcto. 1082 de 2013)	
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	
Presentación y Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, (ART 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.)	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones (art 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.)	
Evaluación y respuesta de las Observaciones presentadas por los posibles oferentes.	

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

Acto de Apertura del Proceso de Selección. (Num I art. 30 ley 80 de 1993, art 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2013)	www.colombiacompra.gov.co [Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo (ART 2.2.1.1.2.1.3 Dcto. 1082 de 2015)	
Audiencia de asignación y distribución de los riesgos de la contratación y audiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones. (Art. 4 ley 1150 de 2007 , Art 2.2.1.1.2.1.2 Dcto. 1082 de 2015)	
Plazo máximo de solicitudes de aclaraciones y preguntas al pliego	
inicio del plazo para Recepción de propuestas	
expedición de adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Dcto 1082 de 2015, Art 89 Ley 1474 de 2011)	
Cierre de la Convocatoria	
Evaluación de las Propuestas y publicación del informe.	
Período de Observaciones al informe de evaluación	
Respuesta observaciones	
Audiencia de Adjudicación y	
Suscripción del contrato	
entrega de las garantías	

QUINTO: INVITACION A LAS VEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

SEXTO: Lugar en que se puede consultar es de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.colombiacompra.gov.co, enlace SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

SEPTIMO: Que es competencia del representante legal de la entidad ordenar la apertura del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo cual se.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° MDC-SDA-LP-001-2022, Licitación Pública, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Convocatoria Pública N° MDC-SDA-LP-001-2022, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

ARTÍCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del SECOP II

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los Veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
 Alcalde Municipal

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía

GESTION DOCUMENTAL

Original: Carpeta Contratación

Copia: Dirección Administrativa Jurídica

Serie: Resoluciones

Proyecto y elaboró: Tatiana Dominguez Pizara - Profesional de Apoyo

Revisó y aprobó: Martha Lucía Maya Potosí – Directora Dirección Administrativa Jurídica